

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes... .. ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 3 de Enero.)

Gobierno Civil

**SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
AGUAS**

13
Vista la instancia y proyecto presentado por D. Narciso Moreno y Martínez, solicitando autorización para aprovechar 4 000 litros de agua por segundo del río Najerilla, en el sitio denominado «Retorno de Santa Gadea», jurisdicción de Ventrosa, para por medio de un salto de 19'410 metros producir fuerza motriz para trasformarla en energía eléctrica con destino á usos industriales:

Resultando que al expediente se le ha dado la tramitación establecida en la Instrucción de 14 de Junio de 1883:

Resultando que los informes emitidos por la Jefatura de Obras públicas, el Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio y por la Comisión provincial son favorables á la concesión:

Este Gobierno civil, en uso de las facultades que le confiere el artículo 218 de la vigente Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán

con arreglo al proyecto presentado en lo que no se ha modificado por estas condiciones, bajo la inspección inmediata de la Jefatura de Obras públicas, siendo de cuenta del concesionario el abono de los gastos que por este concepto se originen.

2.ª La cantidad máxima de 4000 litros de agua por segundo se entiende concedida durante las épocas en que el caudal del río Najerilla sea suficiente para suministrarlo, no siendo la Administración responsable de la falta ó disminución que pueda experimentar la cantidad del agua concedida.

3.ª La coronación de la presa estará situada dieciseis metros cuarenta y nueve centímetros por bajo del plano horizontal del dado Hectométrico número 3, situado inmediato á la casilla de peones camineros de Santa Gadea. La planta y sección transversal se ajustará al proyecto presentado y en su ejecución se exigirá una buena construcción hidráulica, dotada de las condiciones de resistencia adecuadas á la intensidad de los esfuerzos á que ha de estar sometida.

4.ª Las obras darán principio dentro de los diez meses siguientes á la fecha de la concesión y quedarán terminadas en el plazo de cuatro años, á partir de la misma fecha, debiendo el concesionario participar á la Jefatura de Obras públicas con la antelación necesaria, la fecha en que hayan de empezar y terminar las obras á los efectos de su inspección y reconocimiento.

5.ª No podrá destinarse el agua á otro uso ni aprovechamiento distinto del concedido, y después de su empleo, será incorporada nuevamente al río libre de toda sustancia que la impurifique ó que impida de nuevo su aprovechamiento.

6.ª Deberá el concesionario

adoptar las medidas necesarias para evitar filtraciones en todo el trayecto, no debiendo presentar merma de ninguna clase el caudal derivado. Tampoco le será permitido producir retenciones ó embalses del agua, ni practicar operación alguna que produzca discontinuidad en la corriente.

7.ª Si el embalse llegase á producir corrimiento en el pie del terraplén de la carretera que exigiese alguna reparación á juicio de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, estará obligado el concesionario á cumplimentar las órdenes que de ella reciba y con la urgencia que el caso requiera.

8.ª Esta concesión se otorga á perpetuidad y sin perjuicio de tercero, considerándose desde luego caducada por incumplimiento de cualquiera de las condiciones precedentes.

Logroño 3 de Enero de 1905.

El Gobernador,
Fernando G. Regueral

**MINAS
2735**

7
Don Fernando G. Regueral, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Gregorio Pastor, vecino de esta ciudad y apoderado de D. Carlos Amusco, de profesión propietario y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once y veinte minutos del día 19 de Diciembre último, una solicitud de registro de una demasia con el título de «Ampliación á María Amalia», núm. 2724, de mineral de sulfato sódico, en terreno situado en término de la villa de Agoncillo, paraje que llaman San Martín; comprendida entre las concesiones mineras de sulfato de sosa «Peñón Blanco», núm. 2.711, «Ba-

rrunta segunda», núm. 2.723, y María Amalia, núm. 2.724.

Y habiéndole admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de treinta días que para este efecto se fija en la Ley y Reglamento vigentes en minería.

Logroño 3 de Enero de 1905.

Fernando G. Regueral

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
CALAHORRA**

2081

Extracto de los acuerdos tomados por el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, que forma el Secretario que suscribe, de las sesiones celebradas durante los meses de Julio y Agosto últimos.

Sesión del día 2 de Julio

Preside, D. Pablo de Irazábal.
Se lee y aprueba el acta anterior.
Dada lectura de una instancia presentada por Severino López Azcona, pidiendo un socorro para ir á tomar por enfermo las aguas de Arnedillo, el Ayuntamiento acuerda socorrerle con 10 pesetas.

En virtud de una instancia presentada por D. Luciano Martínez Ubago, despidiéndose de vecino de esta ciudad, por trasladar su residencia á Lodosa, el Ayuntamiento acuerda darle de baja en el padrón de vecinos.
Se acuerda proveer la plaza de Ermitaño en el Hospicio de esta ciudad, vacante por fallecimiento de Julián Vieuña Bueno, siendo el que la haya de ocupar de la clase artesana.

A continuación se aprueba la distribución de fondos para el mes actual.

Queda enterada la Corporación del acta de arqueo verificada en 30 de Junio último, quedando una existencia de 3.128'35 pesetas.

Así también quedó enterada de las operaciones verificadas en los dieciocho meses correspondientes al año 1903, quedando una existencia de 10'40 pesetas.

Da cuenta el Sr. Presidente de haber recibido una carta del Excmo. señor D. Tirso Rodríguez, en la que manifiesta que ha gestionado del Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, la orden para librar las 1.000 pesetas que fueron concedidas para el certamen de pequeñas industrias.

Quedan designados los Sres. Presidente, Díez, Barrero y Bobadilla, para formalizar el presupuesto adicional al ordinario de 1904.

Sesión supletoria del día 11

Se lee y aprueba el acta anterior.

Se acuerda conceder 10 pesetas a cada uno de los vecinos de esta ciudad, Justo Antónanzas, Elisa Ruiz y Eusebio Martínez, para que como enfermos pobres, vayan a tomar baños a Arnedillo.

Dada lectura de una instancia presentada por D.ª Guillerma Agreda, pidiendo autorización para hacer reparos en la casa de su propiedad sita en la calle del Coliseo, se acuerda autorizarle para tal obra.

En virtud de la renuncia presentada del cargo de Concejal por D. Eduardo Díez Marcilla, fundándose en haber cumplido 60 años, se acuerda se exponga al público la renuncia por término de ocho días remitiéndola después a la Excm. Comisión provincial, según previene la Ley.

Se acuerda aprobar el presupuesto adicional al ordinario para 1904, adicionando las cantidades de 400 pesetas, para adquisición de una sirga para la barca de San Adrián-Calahorra y 250 pesetas, para gastos de entretenimiento de la almeha del río Presillas, por considerarse su obra perentoria.

Sesión del día 18

Leída el acta anterior, es aprobada.

Se da lectura de una instancia presentada por José Rodríguez, pidiendo autorización para construir un almacén con fachada en la cuesta del Río, acordándose autorizar a dicho señor para la obra que solicita.

Vistas las instancias presentadas para la provisión de la plaza de Ermitaño por Victoriano Adán Navas, Alejandro Pérez y Angel Martínez, se acuerda por unanimidad conceder dicha plaza a Victoriano Adán Navas, por ser de la clase de artesano la vacante y corresponderle al agraciado.

Se autoriza al Sr. Barrero, para colocar un balcón en la casa de su propiedad sita en la calle Grande, número 2.

Pide el Sr. Sáenz Belloso, que se arregle la heredad donde está instalado el vivero municipal de vides americanas. El Ayuntamiento acuerda no realizar obra alguna por no haber consignación en presupuesto para ello.

Sesión del día 23

Se aprueba el acta anterior.

A moción del Sr. Barrero, se acuerda consultar al Sr. Gobernador civil sobre la forma que se ha de hacer la consignación de la diferencia en más que resulta del 16 por 100 del recargo de la contribución de inmuebles sobre el pago de las atenciones de primera enseñanza.

Se acuerda nombrar al oficial de Secretaría D. Luis Muro, para que vaya a la capital el día 1.º de Agosto próximo a verificar el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo del año actual.

Quedan nombrados los Sres. Presidente, Sánchez Ovelar, Bobadilla y Subero, para redactar el programa de las próximas fiestas de los Santos Mártires San Emeterio y San Celedonio.

Como pertenecientes a la Comisión de Hacienda, se acuerda nombrar a los Sres. Presidente, Garrido, Barrero y Bobadilla, para estudiar y proponer el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1905.

El Sr. Arpón, pide se haga un abrevadero en la carretera de San Adrián junto a la finca llamada «La Pastora», por haber existido antes. El Ayuntamiento nombra a los señores Sáenz Belloso y Arpón, para que adquieran datos sobre ese particular.

Sesión del día 30

Fue aprobada el acta anterior.

Se autoriza a D. Teodoro Redal, para reformar el alero del tejado en la casa de su propiedad, sita en la Plaza del Raso, núm. 10.

Queda enterada la Corporación del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, por el que se admite la renuncia del cargo de Concejal a don Hermenegildo Vivanco.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de Agosto próximo. Se acuerda notificar a Benito Resz que debe pagar como renta de la heredad que lleva en Manzanillo, una fanega de trigo anual.

Manifiesta el Sr. Sáenz Belloso, que cumpliendo la comisión que se le confirió en unión del Sr. Arpón, ha visto el terreno sito en la carretera de San Adrián donde según dijo el Sr. Arpón se debía hacer un abrevadero, manifestando que el terreno que ocupaba dicho abrevadero, pertenece en Administración a la Comunidad de Labradores y que no procede su construcción. El Ayuntamiento así lo acuerda.

Se comisiona a los Sres. Sáenz Belloso y Sáenz Lorente, para que tansen el valor de los barbados existentes en el vivero municipal para después sacarlos a pública subasta.

Sesión supletoria del día 8 de Agosto

Se lee y aprueba el acta anterior.

Dada lectura del programa de festejos para las fiestas del 31 de Agosto y 1 y 2 de Septiembre, confeccionado por la Comisión encargada, se aprueba en todas sus partes.

El Sr. Barrero apremia a la presidencia para que obligue a los Concejales la puntual asistencia a las sesiones; la presidencia le contesta, que en lo sucesivo se impondrán multas a los Concejales que dejen de concurrir con puntualidad a las sesiones.

Sesión del día 13

Es leída y aprobada el acta anterior.

Se acuerda la adquisición de la obra de «Administración» de la que es autor D. Gerardo Gavilanes, por ser de utilidad para los Municipios.

Se acuerda poner de manifiesto las cuentas municipales del año 1903 acompañadas de sus documentos justificativos al objeto de que sean examinadas por los vecinos que lo deseen.

Queda enterada la Corporación de haber sido aprobado el presupuesto adicional al ordinario para 1904.

El Sr. Sáenz Belloso dice, que el precio de los barbados existentes en el vivero municipal, es el de 150 pesetas. El Ayuntamiento, de conformidad con la tasación, acuerda celebrar la subasta por el precio indicado el día 28 del actual y hora de las once de su mañana ante la Comisión compuesta de los Sres. Calleja y Miranda.

Manifiesta el Sr. Barrero, que se oficie al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que apremie a los Alcaldes de los pueblos de este partido que adeudan fondos por contingente carcelario de años anteriores, se pongan al corriente en sus pagos. El Ayuntamiento acuerda oficiar al señor Gobernador en el sentido que se expresa el Sr. Barrero.

Sesión del día 20

Es leída y aprobada el acta anterior.

Queda enterada la Corporación de la renuncia presentada por D. Daniel Espinosa, del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, fundada en motivos de salud, acordando se exponga al público por término de ocho días, y remitirla después a la Excm. Comisión provincial.

A continuación se da lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil trasladando el acuerdo de la Comisión provincial, en el que se admite la dimisión del cargo de Concejal a D. Eduardo Díez Marcilla, fundada en haber cumplido la edad de 60 años.

Se procedió a la votación para elegir Regidor Interventor por dimisión del Sr. Díez Marcilla. Hecho el escrutinio quedó elegido D. Juan Garrido Navarro, por once votos contra uno que se dio a D. Manuel Barrero.

Se acuerda nombrar a los Sres. Calleja y Barrero, para la formación del pliego de condiciones por que ha de salir a subasta el local de la planta baja de la casa Consistorial.

El Sr. Presidente propone en vista de las gestiones practicadas por el señor Juez de instrucción D. Wenceslao Doral, para resolver el conflicto surgido con motivo del reatamiento del pago de rentas, dará este señor un voto de gracias. El Ayuntamiento así lo acuerda, comunicando dicho acuerdo al Sr. Presidente de la Audiencia y Gobernador civil.

Sesión del día 27

Se aprueba el acta anterior.

Se le autoriza a Hilarión López, para edificar en la casa de su propiedad sita en la calle del Sol, núm. 35, con arreglo al plano presentado.

Leída una instancia de D. Felipe Saralegui, en la que como empresa de la Plaza de toros, solicita se le condonen las derechos del consumo de la carne de los toros que han de lidiarse en las próximas fiestas, pasa a votación acordándose por mayoría acceder a lo solicitado por el señor Saralegui.

Dada lectura del pliego de condiciones en que ha de salir a subasta el arriendo de la planta baja de la casa

Consistorial, se acuerda en todas sus partes que tenga lugar el día 9 de Septiembre próximo y hora de las once y media, siendo el tipo de subasta el de 250 pesetas por pliegos cerrados ante la Comisión compuesta de los señores Calleja y Miranda.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de Septiembre próximo.

Calahorra 14 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Pablo de Irazábal.—El Secretario, Inocencio Guardo.

Certifico: Que el precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 17 del actual, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calahorra 20 de Septiembre de 1904.—El Secretario, Inocencio Guardo.—V.º B.º: El Alcalde, Pablo de Irazábal.

Anuncios Oficiales

CIHURI

11

Bajo el tipo de 2.044'08 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, se celebrará el día 11 del actual la primera subasta para el arrendamiento con venta exclusiva de los derechos señalados a las especies ó grupos de carnes, consumo, líquidos y sal, durante el presente año de 1905.

La subasta principiará a las diez y terminará a las doce, y caso de no dar resultado, se celebrará la segunda el día 19, en la cual se rectificarán los precios de venta.

Si tampoco la segunda diese resultado, se celebrará la última el día 27 a la misma hora designada para las primeras, y se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo asignado a las anteriores.

El pliego condicional se encuentra de manifiesto en la Secretaría, para que sea examinado por las personas que lo deseen.

Cihuri 2 Enero de 1905.—El Alcalde, Tomás García Varona.

TREVIJANO

11

Don Santos Caro y García, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 12 del actual a las diez de la mañana, se celebrará en la sala Consistorial de la misma el primer remate con venta exclusiva de las especies de consumos de sal, líquidos y carnes, bajo el tipo de 1246'70 pesetas, y condiciones señaladas en el pliego oprobado por la Superioridad.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, y si resultase desierta, se celebrará la segunda el día 20 a la misma hora con rectificación de los precios de venta, y si en esta tampoco hubiere licitadores, se celebrará la tercera y última el día 28 del actual a la misma hora y forma que las anteriores, admitiendo proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Trevijano 2 de Enero de 1905.—Santos Caro.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

2059

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden fecha 13 del actual, que han de enajenarse en segunda y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en el BOLETIN OFICIAL núm. 217, correspondiente al día 5 del actual.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS				Tasación Pesetas	PLAZO PARA LA		MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	OBSERVACIONES
MONTES			Maderas M. oblicuos	Gruesos ESTEROS	RAMAJOS ESTEROS	Leña MESES		Leña DÍAS			
Anguiano, Matute y Tobía	Redonda y Valvanera	Haya	800			800	3	20	Enero 16, á las 11 y media de la mañana.	Que se obtendrán de las leñas rodadas en el sitio «Las Fradrigas», bajo los límites que se indique en el acta de señalamiento.	
Anguiano	Serradero y Roñas	Idem	1500			1500	3	20	Id. 16, á las 10 de la id.	Que se obtendrán de las leñas rodadas en el sitio «Los Hogaderos» para dedicarlas exclusivamente para el carbón.	
Canales	Hayedo	Pino	35			1100	1	15	Id. 16, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos señalados con el marco en el sitio que se indique en el acta de señalamiento.	
Castroviejo	Espinar y Moncalvillo	Haya	40			320	2	20	Id. 17, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio «El Eretil».	
Mansilla	Araguacía	Idem	60			500	2	15	Id. 17, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 35 hayas señaladas con el marco en el sitio que se indique en el acta de señalamiento.	
San Millán	San Lorenzo, Castillo y Garganta	Idem	100			500	3	30	Id. 16, á las 10 y media de la id.	Que se obtendrán por la corta de 80 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado «El Rubial».	
Idem	Idem	Brezo			200	400	1	15	Id. 16, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio denominado «Los Hórcados», bajo los límites N., El cerro; E., Hayaparrilla; S., barranco y O., Urre.	
Idem	Dehesa de Suso (del Estado)	Idem	500		300	1000	4	30	Id. 16, á las 11 y media de la id.	Que se obtendrán por la corta á mata rasa en una extensión de 12 hectáreas, bajo los límites N., Cerrado de D. Agapito Peña; E., Cerrado bajero y senda; Sur, Cerro que baja de la senda somera y senda somera, y O., el que se indique en el acta de señalamiento.	
Idem	Idem	Aulaga y enebro			200	400	2	15	Id. 16, á las 12 de la id.	Que se obtendrán por la corta de la aulaga y enebro en el sitio denominado «Las Cuestas» en una extensión de 14 hectáreas, bajo los límites N., La Bardera; E., corta anterior; S., Barranco de Ollora y O., barranco entre el tercero y cuarto cerro.	
Villarejo	Rueca	Haya	60			360	3	20	Id. 17, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado «Barranco de pieza Santiago».	
Villarejo	Bacosa y Vacariza	Idem	82			800	2	20	Id. 18, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de los árboles que indique el acta de señalamiento.	
Idem	Mostajares á Paucruede	Idem	80			800	2	20	Id. 18, á las 10 y media de la id.	Que se obtendrán por la corta de 70 hayas señaladas con el marco en el sitio que se indique en el acta de señalamiento.	

(Se continuará.)

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE NÁJERA

Cuarto trimestre de 1904

5

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1904, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	17971	31
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	15270	59
Cargo.	33241	90
Data por pagos verificados en igual trimestre.	18524	83
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	14717	07

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
INGRESOS.						
1.º Propios.	1082	56	1082	56	2165	12
2.º Montes.	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos.	5744	75	1672	21	7416	96
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública.	"	"	"	"	"	"
7.º Extraordinarios.	5815	"	101	25	5916	25
8.º Resultas.	13413	17	12	50	13425	67
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	28805	52	12402	07	41207	59
10. Reintegros.	"	"	"	"	"	"
11. Ampliación.	2764	45	"	"	2764	45
TOTAL DE INGRESOS.	57625	45	15270	59	72896	04
PAGOS.						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	4056	89	3920	09	7976	98
2.º Policía de Seguridad.	1522	40	1664	88	3187	28
3.º Policía urbana y rural.	3321	69	3328	33	6650	02
4.º Instrucción pública.	450	"	114	35	564	35
5.º Beneficencia.	1865	50	1994	75	3860	25
6.º Obras públicas.	331	50	157	"	488	50
7.º Corrección pública.	611	94	203	98	815	92
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	17827	85	6389	12	24216	97
10. Obras de nueva construcción.	5289	"	452	42	5741	42
11. Imprevistos.	863	15	299	91	1163	06
12. Resultas.	"	"	"	"	"	"
13. Ampliación.	3514	22	"	"	3514	22
TOTAL DE PAGOS.	39654	14	18524	83	58178	97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Nájera 31 de Diciembre de 1904.—El Depositario, Manuel Lerena.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Nájera 31 de Diciembre de 1904.—El Contador, Eduardo Sotès.—V.º B.º: El Alcalde, Víctor Romero.

Ayuntamiento de Logroño

AÑO DE 1904

MES DE SEPTIEMBRE

5.ª SEMANA

2882

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley Municipal vigente.

	TOTAL de jornales	PRECIO por jornal	Pesetas	Cts.
Festejos				
Manuel Tamayo, peón.	2	2 "	4	"
Victor Tamayo, id.	2	2 "	4	"
José Agustín, id.	2	2 "	4	"
Claudio Ortega, id.	3	2 "	6	"
Jacinto Martínez, id.	2	2 "	4	"
Eusebio Vallejo, id.	2	2 "	4	"
Eusebio García, id.	2	2 50	5	"
Angel Carreras, dos volquetes.	1	" "	14	"
Claudio Martínez, pintor.	1	" "	3	"
Jorge Irazola, peón.	2	2 "	4	"
Carmelo Díaz, id.	2	2 25	4	50
Domingo Soldevilla, id.	1	" "	3	"
Pedro Plaza, carpintero.	1	" "	4	"
Santiago Muro, peón.	1	" "	2	"
Miguel Alvarez, id.	2	2 "	4	"
Natalio López, id.	1	" "	2	"
Timoteo Gil, id.	2	2 50	5	"
Edificios				
Dionisio Aramayo, carpintero.	7	3 "	21	"
Antolín Muro, peón.	7	1 25	8	75
Nicolás Arenas, empedrador.	7	2 25	15	75
Elias Duarte, peón.	7	2 25	15	75
Calles				
Pascual Muro, peón.	7	2 25	15	75
Severiano Guillèn, id.	7	2 25	15	75
Baldomero Guillèn, id.	7	2 25	15	75
Dionisio Rico, id.	7	2 25	15	75
Félix Cristín, id.	7	2 25	15	75
Ecequiel Arnáez, id.	7	2 25	15	75
Pedro Monge, id.	7	2 25	15	75
Fulgencio Palacios, id.	7	2 25	15	75
Galo Fernández, id.	7	2 "	14	"
Isidro Cañas, id.	7	2 "	14	"
Guillermo Tejada, id.	7	2 25	15	75
Desinfección				
Angel Ibáñez, peón.	7	2 25	15	75
Policarpo Martínez, id.	6 y 1/2	2 "	13	"
Pedro Raso, id.	7	2 "	14	"
Víctor Pérez, id.	7	2 "	14	"
Manuel García, id.	7	2 "	14	"
Jardines				
Francisco Alcalde, peón.	7	1 50	10	50
Cecilio Arenas, id.	7	1 25	8	75
Joaquín López, id.	7	2 "	14	"
Josè Saralegui, id.	7	2 50	17	50
Bruno Toledo, id.	7	2 25	15	75
Saturnino Davalillos, id.	7	2 25	15	75
Valetín Arao, id.	7	2 "	14	"
TOTAL.			474	50

Importa la precedente relación la suma de cuatrocientas setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 1.º de Octubre de 1904.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Isidro Iniguez Carreras.